

La política radical de Judith Butler. ¿Un “giro hacia lo político”? Universalidad-por-venir y precari/e/dad

Malena Nijensohn¹

Recibido: 11-03-2022 / Aprobado: 21-07-2022 / Publicado: 25-1-2023

Resumen. En el presente artículo nos proponemos abordar la dimensión crecientemente *política* en los más de treinta años de producción teórica de Judith Butler, entendiendo a Butler como unx teóricx políticx por derecho propio (Chambers y Carver, 2008) que desarrolla su propia concepción de política radical (Moya Lloyd, 2009). Aunque el foco suele estar puesto en el “giro ético” de Butler a partir de sus desarrollos sobre precariedad, sostendremos que hay un giro previo en la obra butleriana a partir de su concepto de universalidad-por-venir: un “giro político” o “giro hacia lo político” a través del cual cierta diferencia ontológica entre *lo político* y *la política* ingresa en las tesis butlerianas. ¿En qué medida se puede afirmar que Judith Butler es unx *políticx radical*? Consideramos que sus críticas a la universalidad como trascendentalización de contenidos históricos y contingentes llevan a la teoría butleriana a un *impasse* en el que rechaza lo que su política requiere y que solo logra superar a su pesar: introduciendo la precari/e/dad, aquella condición socio-ontológica de apertura constitutiva, como su propio *cuasi* trascendental.

Palabras clave: política radical; universalidad-por-venir; precari/e/dad; diferencia política; cuasi trascendental.

[en] The radical politics of Judith Butler. A “turn towards the political”? Universality-to-come and precariou/s/ness

Abstract. In this article we address the increasing *political* dimension in the over thirty years of Judith Butler’s theoretical production, understanding Butler as a political thinker in their own right (Chambers and Carver, 2008) who has developed their own conception of radical politics (Moya Lloyd, 2009). Although Butler’s “ethical turn” on precariousness is the focal point among most interpretations, we argue that there is a previous turn in Butler’s work through their concept of universality-to-come: a “political turn” or “turn to the political” through which a certain ontological difference between politics and the political is admitted into Butler’s thesis. To what extent can it be asserted that Judith Butler is a radical political thinker? We consider that their critique on universality as a transcendentalizing function of historical and contingent contents drives the theory to an *impasse* in which it rejects what its politics requires, and that can only be overcome despite itself: introducing precariousness, a socio-ontological condition of constitutive openness as its own *quasi* transcendental.

Keywords: radical politics; universality-to-come; precariousness; political difference; quasi transcendental.

Cómo citar: Nijensohn, M. (2023). La política radical de Judith Butler. ¿Un “giro hacia lo político”? Universalidad-por-venir y precari/e/dad. *Las Torres de Lucca. Revista internacional de filosofía política*, 12(1), 53-64. <https://dx.doi.org/10.5209/itdl.80926>

Una de las objeciones más tempranas, y que devino recurrente, a las producciones teóricas de Judith Butler es su *despolitización* –ya sea que evapore la agencia de lxs sujetxs, que desestabilice los criterios normativos para la acción o que no conciba la dimensión ontológica de lo político, en el centro de las críticas persiste la idea de que las tesis butlerianas derivarían en un nihilismo o, en el mejor de los casos, en un relativismo, que cancelan la política. Sin embargo, Butler no se cansa de explicitar una y otra vez sus compromisos políticos –no *a pesar de* sus operaciones teóricas deconstructivas (o *troubling*, es decir que disputan lo dado), sino precisamente *gracias* a ellas. Así, sus compromisos políticos se despliegan precisamente *al* disputar las nociones tradicionales (*i.e.* liberales) de sujetx, autonomía, agencia e incluso política. En este sentido, a contrapelo de las impugnaciones que adjudican cierta apoliticidad o despolitización al pensamiento de Judith Butler, en este trabajo nos proponemos mostrar un proceso creciente de *politización* en sus más de treinta años de intervenciones públicas y su vasta producción teórica.

Para ello, tomamos como punto de partida la comprensión de Butler como unx teóricx políticx por derecho propio (Chambers y Carver, 2008, p. 6) y nos preguntamos en qué aspectos sus escritos tempranos sobre sexo, género y cor-

¹ Malena Nijensohn Instituto de Investigaciones de Estudios de Género de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.
Correo electrónico: malenanijensohn@gmail.com
ORCID ID: <http://orcid.org/0000-0001-5109-0390>
Materia UNESCO: 5908 (Teoría Política)

poralidad, que han inscripto a Butler en el campo feminista o la teoría *queer*, son contribuciones a la teoría política. A partir de allí, nos proponemos indagar cómo se fue radicalizando su teoría política; hablamos de una *radicalización* en el sentido que dicho concepto adquiere en el marco de la *política radical*, específicamente en las tesis de Ernesto Laclau, puesto que entendemos que Butler desarrolla su propia concepción de democracia radical en las discusiones con Laclau y a partir de su noción de “universal por venir” (Lloyd, 2009). ¿Qué nuevas posibilidades se abren para la política butleriana a partir de su concepción de un uso estratégico del término, como una universalidad no sustancial y siempre abierta?²

Aunque las interpretaciones suelen centrarse en el “giro ético” o “giro hacia la ética”³ de Butler a partir de sus desarrollos sobre precariedad o vulnerabilidad, arriesgaremos aquí la hipótesis de que hay un giro previo en la obra butleriana a partir de su concepto de universalidad-por-venir, al que llamaremos “giro político” o “giro hacia lo político”, en la medida en que permite el ingreso de cierta diferencia ontológica entre *lo político* y *la política*. Así, si bien consideramos que la dimensión de *la política* está presente desde los primeros textos butlerianos, creemos que solo la introducción de alguna noción de universalidad habilita la dimensión de *lo político* y su diferencia ontológica y, por tanto, nos preguntamos si hay una dimensión ontológica de *lo político* en la política posfundacional butleriana. ¿En qué medida se puede afirmar que Judith Butler es unx *políticx radical*? Consideramos que sus críticas a la universalidad como trascendentalización de contenidos históricos y contingentes (lo que podríamos llamar, siguiendo a Muniagurria y Speziale (2021), “el malentendido de Butler”) llevan a la teoría butleriana a un *impasse* en el que rechaza lo que su política requiere y que solo logra superar a su pesar: introduciendo la precari/e/dad⁴, aquella condición socio-ontológica de apertura constitutiva, como su propio *cuasi* trascendental.

En el primer apartado de este artículo, desarrollaremos tres dimensiones desde las cuales puede pensarse a Butler como unx *teóricx políticx* que desarrolla su propia concepción de la política como *troubling politics* desde sus textos tempranos: las críticas al sujetx sobernox y autónomx, las críticas a la política de la representación y la política del *troubling* (Chambers y Carver, 2008). Luego, a partir de “la diferencia política” entre *la política* y *lo político* (Marchart, 2009), analizaremos si hay una dimensión ontológica de *lo político* en el posfundacionalismo butleriano y nos enfocaremos en la centralidad que tiene el desplazamiento del universal en tanto que universal-por-venir para la política radical de Butler (lo que llamamos su “giro político” o “giro hacia lo político”). En tercer lugar, consideraremos el debate entre Butler y Laclau sobre el estatus del universal para preguntarnos si la precariedad (el “giro ético” de Butler) no es, finalmente, el propio *cuasi* trascendental que lx autorx se empeña en rechazar.

Butler políticx: *troubling politics*

La publicación de *El género en disputa* en 1990 conmociona la escena feminista no solo estadounidense, en la medida en que pone en cuestión una serie de supuestos fundamentales para el feminismo de aquel entonces⁵, a saber: la concepción moderna-liberal del sujetx que subyace a la teoría y la política feministas según la cual hay un sujetx del feminismo –las mujeres– cuyos objetivos e intereses se hallan representados en la lucha feminista.

Las recepciones polémicas dentro del feminismo no se han hecho esperar. Junto con la respuesta entusiasta que ve en las tesis radicales de Butler la posibilidad de disputar concepciones conservadoras y liberales del feminismo *mainstream*⁶, aparecen toda una serie de reticencias y malestares que leen en Butler un nihilismo posmoderno que

² En el Prefacio de 1999 a *El género en disputa*, Butler señala que sus *compromisos políticos* lx llevaron a revisar su comprensión inicial de la universalidad en términos exclusivamente totalizantes, para llegar a entender una reivindicación de universalidad “proléptica y performativa”, conjurando una realidad que todavía no existe y ofreciendo la posibilidad de una convergencia “de horizontes culturales que aún no se han encontrado” (Butler, 2007, p. 21). En ese sentido, la idea de una “universalidad-por-venir” remite a cierta herencia derrideana (Derrida, 1998) en la obra de Judith Butler: se trata de un universal constitutivamente abierto e irrealizable, donde lo “por-venir” no responde a ningún tipo de futuro que se pueda anticipar ni alcanzar.

³ Hay quienes hablan de un “giro ético” en los escritos de Butler post 2001 (Chambers y Carver, 2008). Sin embargo, habría que decir que no se trata de un “giro” como si fuera una ruptura, sino que es más bien una reformulación de algunas reflexiones previas, dado que la dimensión ética nunca estuvo ausente de sus obras.

⁴ Escribo precari/e/dad para dar cuenta de dos conceptos entrelazados en la obra butleriana que signan la doble dimensión de lo precario: la precariedad (*precariousness*) y la precaridad (*precarity*).

⁵ Cf. Lloyd (2007, p. 25): “[...] the impact of this book on feminist debate was profound for it seemed to challenge so many of the beliefs that feminism held dear.”

⁶ Cf. Preciado (2014, p. 263): “el nuevo feminismo que emerge a finales de los años ochenta de la mano de Gayle Rubin, Judith Butler o Teresa de Lauretis, no deja de inventar imaginarios políticos y de crear estrategias de acción que ponen en cuestión aquello que parece más obvio: que el sujeto político del feminismo sean las mujeres. Es decir, las mujeres entendidas como una realidad biológica predefinida, pero, sobre todo, las mujeres como deben ser, blancas, heterosexuales, sumisas y de clase media. Emergen de este cuestionamiento nuevos feminismos de multitudes, feminismos para los monstruos, proyectos de transformación colectiva para el siglo XXI. Estos feminismos disidentes se hacen visibles a partir de los años ochenta, cuando, en sucesivas oleadas críticas, los sujetos excluidos por el feminismo biempensante comienzan a criticar los procesos de purificación y la represión de sus proyectos revolucionarios que ha conducido hasta un feminismo gris, normativo y puritano que ve en las diferencias culturales, sexuales o políticas amenazas a su ideal heterosexual y eurocéntrico de mujer. Se trata de lo que podríamos llamar, tomando la expresión de Virginie Despentes, el despertar crítico del ‘proletariado del feminismo’, cuyos malos sujetos son las putas, las lesbianas, las violadas, los cis-hombres disidentes, los marimachos, los y las transexuales, las mujeres que no son blancas, las musulmanas..., en definitiva, casi todos nosotros.”

se deshace del sujetx sin más impidiéndolx de agencia, ¡precisamente ahora, cuando las mujeres llegábamos a *ser* sujetx! exclamaron las voces más desoladas (Butler, 2001)⁷.

En contraposición a estas recepciones negativas de las tesis de Butler, que se podrían condensar en una suerte de *muerte de la política*, en este primer apartado del artículo nos abocaremos a desarrollar en tres tiempos la dimensión *política* de las primeras obras butlerianas, siguiendo a Chambers y Carver (2008) en su caracterización de la teoría política de Butler como *troubling politics*. En un primer sentido, tomando el *troubling* como adjetivo que modifica la política tradicional: una política problemática que disputa la necesidad de una categoría filosófica fundante de individuo humanx (el sujetx) para la acción política. En un segundo sentido, *troubling* ya no sería un adjetivo que modifica una comprensión dada de la política sino un verbo que performa una acción sobre esa comprensión: una disputa de la política de la representación. Finalmente, en un tercer sentido, *troubling* no será ya ni un adjetivo ni un verbo sino un sustantivo, un gerundio según el cual *troubling* no puede ser meramente algo que se le hace a la política, sino que resulta ser la propia política butleriana: una política de la disputa de las normas que constituyen el sexo, el género y lxs sujetxs.

***Troubling* como adjetivo: una política problemática que disputa la concepción del sujetx soberanx y autónomx**

Butler abre *El género en disputa* (2007) con una crítica a cierta concepción expandida según la cual las mujeres son *el sujetx del feminismo* y la lucha feminista está dirigida a lograr una mayor representación de ellas en el campo de la política con vistas a su emancipación. En primer lugar, señala que “mujeres” no es una categoría cerrada con un referente estable sino, por el contrario, un término problemático, sitio de disputa, causa de ansiedad (Butler, 2007, p. 49). Por tanto, la presunción de una identidad común –mujeres– previa al discurso feminista que la produce al hacer de ella su sujetx implica una serie de procedimientos normativos por medio de los cuales estos discursos emancipadores producen a sus sujetxs y, por tanto, una serie de mecanismos excluyentes por medio de los cuales producen su “afuera constitutivo”. Así, la universalidad supuesta por el feminismo clásico, a través de la cual se pretende estabilizar la unidad del sujetx “mujeres”, provoca campos de exclusión que indican sus efectos coercitivos y reguladores⁸.

Mi intención aquí es argüir que las limitaciones del discurso de la representación en el que participa el sujeto del feminismo socavan sus supuestas universalidad y unidad. De hecho, la reiteración prematura en un sujeto estable del feminismo –entendido como una categoría inconsútil de mujeres– provoca inevitablemente un gran rechazo para admitir la categoría. Estos campos de exclusión ponen de manifiesto las consecuencias coercitivas y reguladoras de esa construcción, aunque ésta se haya llevado a cabo con objetivos de emancipación (Butler, 2007, p. 51).

Ahora bien, ¿en qué sentido Butler disputa (*trouble*) al sujetx como una operación que rebasa precisamente la disyunción excluyente entre la reedición y el borramiento de tal sujetx? Si su teoría de la performatividad sugiere que lxs sujetxs se constituyen a través de un proceso de iteración regularizada y obligada (compulsiva) de normas, dicha constitución subjetiva no queda reducida a una repetición mecánica o unilateral, en la medida en que las normas precisan a su vez ser repetidas para conservar su autoridad. Dado que el “yo” no emerge en un acto único fundante sino en un proceso de iteración forzosa de las normas que se da a través del tiempo, la incorporación de las normas nunca es completa, sino siempre tan solo aproximada. Tal inestabilidad constitutiva, “como aquello que escapa a la norma o que la rebasa, como aquello que no puede definirse ni fijarse completamente mediante la labor repetitiva de esa norma” (Butler 2010, p. 29), indica la ambivalencia constitutiva de las normas: condición y límite de la agencia.

La performatividad describe esta relación de estar implicadx en aquello a lo que unx se opone, este modo de volver el poder contra sí mismo para producir modalidades alternativas de poder, para establecer un tipo de oposición política que no es una oposición “pura”, una “trascendencia” de las relaciones contemporáneas de poder, sino que constituye la difícil tarea de forjar un futuro empleando recursos inevitablemente impuros (Butler, 2010, p. 338).

Así, la capacidad de agencia de lxs sujetxs está estrechamente ligada a las normas que lxs regulan y producen a un tiempo. Lxs sujetxs dependen de regímenes reguladores y disciplinarios –en ese sentido dirá Butler (2001b) unos años más tarde que están sujetadx– y por lo tanto no son autónomxs, en su sentido más literal: no se dan su propia

⁷ Martha Nussbaum, por ejemplo, le critica a Judith Butler el haber llevado al feminismo a un “quietismo político” y que “colabora con el mal”. Así, sostiene: “El quietismo de última moda de Butler es una respuesta comprensible a la dificultad de realizar la justicia en América. Pero es una mala respuesta. Colabora con el mal. El feminismo demanda más y las mujeres merecen algo mejor” (Nussbaum, 1999, p. 45). También el feminismo alemán es, a principios de los años noventa, muy reacio a aceptar la crítica butleriana a las “mujeres” como sujetx del feminismo. Cf. Duden, Barbara (1993, p. 31), donde la autora sostiene que la deconstrucción es un “baño corrosivo” (“*Ätzbad*”) en el que desaparecen el cuerpo, el sujetx y las mujeres.

⁸ Específicamente, Butler indaga los discursos feministas que, al presuponer a su sujetx “mujeres”, re/invocan la matriz de inteligibilidad heterosexual y, por tanto, las idealizaciones que indican quiénes cuentan como humanxs y quiénes cuentan como “menos que humanxs”. De esta forma, si los movimientos feministas replican la categoría mujer, tal como esta se concibe dentro de la matriz heterosexual (a saber: como una subjetividad coherente y continua entre sexo, género, deseo y prácticas sexuales), refuerzan precisamente aquellas normas reguladoras de las que se pretenden emancipar.

ley. Sin embargo, emergen dentro de ese entramado *qua* sujetxs con una agencia relacional, no soberana –la repetición conlleva constitutivamente la diferencia, la posibilidad de repetir de otro modo, incluso en contra de las normas reguladoras. Por lo tanto, el sujetx butlerianx ni está completamente determinadx ni es completamente voluntarix, puesto que Butler también disputa (*trouble*) esta dicotomía: se trata de un sujetx relacional (Sabsay, 2011) que sin ser soberanx o autónomx asume una agencia radicalmente condicionada.

Butler disputa (*trouble*) el sujetx del feminismo así como la ontología liberal que subyace a la noción misma de sujetx, a saber: un sujetx soberanx y autónomx que busca la liberación que le ha sido arrebatada a través de mecanismos de opresión. En contraposición a ello, Butler sostiene que estamos constreñidxs por el régimen regulador y disciplinador de género, sin perder nuestra agencia –en cada acto performativo, en cada enunciación y en cada actuación, reiteramos obligatoriamente las normas de género al mismo tiempo que se inaugura nuestra constitución como sujetxs capaces de acción.

***Troubling* como verbo: una disputa de la política de la representación**

Butler señala que la representación es un concepto controversial que, por un lado, funciona como término operativo en un proceso político que busca extender la legitimación de las mujeres como sujetxs políticxs y, por el otro, cumple la función normativa del lenguaje que ya revela, ya distorsiona lo que asume sobre la categoría mujeres. Así, la representación –sea lingüística o política– dispone los criterios que forman a lxs sujetxs que califican para dicha representación.

Butler retoma la crítica de Michel Foucault al modelo jurídico de poder que produce a lxs sujetxs que ulteriormente representa. Si el poder no es solo negativo (en el sentido de limitación, prohibición, regulación, control o incluso protección), sino también y asimismo positivo, entonces al estar sujetxs a ciertas estructuras jurídico/lingüísticas, lxs sujetxs son asimismo formadxs, definidxs y re/producidxs. El poder jurídico constituye aquello que dice representar, de forma tal que la política debe lidiar con las dos dimensiones del poder: la jurídica y la productiva.

[E]s obvio que la labor política no es rechazar la política de la representación, lo cual tampoco sería posible. Las estructuras jurídicas del lenguaje y de la política crean el campo actual del poder; no hay ninguna posición fuera de este campo, sino sólo una genealogía crítica de sus propias acciones legitimadoras (Butler, 2007, p. 52).

Para Butler, la práctica política feminista necesita una reflexión radical de los supuestos ontológicos que subyacen a la identidad, si quiere formular una política representativa que pueda reanimar al feminismo sobre otras bases y, más aún, necesita una crítica radical que la libere de la necesidad de un fundamento único y continuo para poder forjar su política. En ese sentido, una genealogía feminista de la categoría mujeres que indague las operaciones de poder que producen al sujetx del feminismo acaso dispute (*trouble*) la política de la representación como posible política feminista: ¿cómo extender la representación a sujetxs excludxs de los requisitos normativos del sujetx? ¿qué relaciones de dominación se sostienen cuando la representación se convierte en el único foco de la política?

Así, Butler propone desplazar la identidad del sujetx feminista como fundamento de su política. “Tal vez, paradójicamente, se demuestre que la ‘representación’ tendrá sentido para el feminismo únicamente cuando el sujetx de las ‘mujeres’ no se dé por sentado en ningún aspecto” (Butler, 2007, p. 53). Una política que establezca de antemano la unidad de su sujetx y las formas del diálogo posible corre el riesgo de convertirse en un modelo liberal que asume una igualdad formal. Por el contrario, Butler sostiene que una política de la coalición no requiere una noción más amplia de “mujeres”, sino que debe permanecer abierta y afirmar las identidades que se instituyen y excluyen alternativamente de acuerdo con determinados propósitos contextuales: “un conjunto abierto que permita múltiples coincidencias y discrepancias sin obediencia a un *télos* normativo de definición cerrada” (Butler, 2007, p. 70).

Si el “nosotrxs” feminista es siempre una construcción fantasmática que indefectiblemente produce el afuera constitutivo de aquel “nosotrxs” al que pretende representar, su inestabilidad radical cuestiona las restricciones de dicha configuración y “da lugar a otras configuraciones, no solo de géneros y cuerpos, sino de la política en sí” (Butler, 2007, p. 277). Así, Butler disputa (*trouble*) las políticas que asumen una identidad “previa”, fundamento y causa de los intereses que deben ser representados, y propone una política performativa que reconceptualiza la identidad como un efecto de relaciones de poder en las que halla asimismo las condiciones de su agencia, con el resultado de que la práctica política crítica consistirá en una repetición paródica de las normas que presenta la posibilidad inmanente de su disputa. “La deconstrucción de la identidad no es la deconstrucción de la política; más bien instaura como política los términos mismos con los que se articula la identidad” (Butler, 2007, p. 288).

***Troubling* como gerundio: una política de la disputa**

En *Cuerpos que importan* (2010) Butler sostiene que la performatividad se comprende en términos de un proceso de repetición regularizada y obligada de normas. Ahora bien, aunque un reglamento implique un conjunto de instrumentos legales que regularizan a las personas, no por ello todas las formas en las cuales se regula el género pueden reducirse al ámbito de lo jurídico, es decir que si bien la regulación puede tomar una forma legal, esta dimensión no agota su

eficacia. En cualquier caso, el género —en tanto que performativo— requiere la repetición obligada y forzada de un tipo particular de prácticas normalizadas y altamente reguladas que, en su necesidad de repetirse para instaurarse, abren la posibilidad de su rearticulación o resignificación.

Dado que las normas hegemónicas deben ser repetidas para instaurarse, hay un riesgo constitutivo: la posibilidad de que esa repetición fracase. En la reiteración de las normas hegemónicas se abren ciertas brechas o fisuras, ciertas inestabilidades constitutivas de la construcción, y es allí donde puede sobrevenir su transformación, su resignificación. Es decir, en la medida en que la norma necesita repetirse y que esa repetición es siempre una iteración, su incorporación o materialización nunca es total. Estas inestabilidades de la norma ofrecen las posibilidades de resignificación a través de las cuales el régimen regulador y disciplinario puede volverse contra sí mismo, al ocasionar rearticulaciones novedosas que cuestionen su autoridad. “La resignificación de las normas es pues una función de su *ineficacia*”, explica Butler (2010, p. 333) para acentuar la posibilidad siempre presente de que las normas fallen.

Ahora bien, Butler advierte que la promesa crítica de la resignificación no radica meramente en la desnaturalización de las normas (como acaso había sostenido en *El género en disputa*) o en la proliferación de nuevas identificaciones tan coherentes y estables como las hegemónicas. Es decir que su política no plantea ni posicionarse completamente por fuera de los regímenes normativos ni incluir todos sus afueras constitutivos, lo cual dejaría intacta o incluso reforzaría la matriz de inteligibilidad que distribuye el reconocimiento diferencialmente —en tanto que política de la disputa, indica más bien la exposición de la falla constitutiva de los regímenes reguladores y disciplinario. Por ello, la cuestión no radica en “si hay que repetir, sino cómo repetir o, de hecho, repetir y, mediante una [proliferación] radical del género, *desplazar* las mismas [normas] de género que permiten la propia repetición” (Butler, 2007, p. 287).

Podemos ver entonces la ambivalencia constitutiva de la política butleriana: no se trata meramente de criticar o disputar las normas en su pretendida universalidad, sino también y asimismo de ofrecer “una reorganización de las relaciones humanas” (Chambers y Carver, 2008, p. 10)⁹. En ese sentido, la política del “*troubling*” se propone menos desestabilizar las normas en su formalidad que en sus pretensiones de universalidad, es decir que disputa los términos en los que se instituyen como normas que vuelven las vidas invivibles.

A mi entender, la tarea de todos estos movimientos consiste en distinguir entre las normas y convenciones que permiten a la gente respirar, desear, amar y vivir, y aquellas normas y convenciones que restringen o coartan las condiciones de la vida. A veces las normas funcionan de ambas formas a la vez, y en ocasiones funcionan de una manera para un grupo determinado y de otra para otro. Lo más importante es cesar de legislar para todas estas vidas lo que es habitable sólo para algunas y, de forma similar, abstenerse de proscribir para todas las vidas lo que es invivible para algunas. Las diferencias en la posición y el deseo marcan los límites de la universalidad como un reflejo ético. La crítica de las normas de género debe situarse en el contexto de las vidas tal como se viven y debe guiarse por la cuestión de qué maximiza las posibilidades para una vida habitable, qué minimiza la posibilidad de una vida insoportable o, incluso, de la muerte social o literal (Butler, 2006, p. 23).

Así, las normas aparecen en la política butleriana como instancias ambivalentes: pueden habilitar o restringir las condiciones para una vida vivible o bien invivible. En esa ambivalencia se signa la disputa: una crítica radical “en el contexto de las vidas como son vividas”.

Butler y lo político

Si bien el concepto de lo político proviene de Carl Schmitt (2001), Olivier Marchart (2009) señala que la diferencia entre *la* política y *lo* político trazada por una variedad de autorxs contemporáneos se remonta a la diferencia ontológica de Heidegger y, desde una perspectiva posfundacional, interroga las figuras metafísicas del fundamento no para borrarlas sino para debilitar su estatus ontológico —no se trata, así, de una ausencia de fundamento, sino de la imposibilidad de un fundamento *último*. De esta manera, contingencia y fundamento no se excluyen sino que se implican mutuamente: porque no hay fundamento último, hay contingencia y porque hay contingencia, hay fundamentaciones parciales y fallidas, como una decisión en un terreno de indecibilidad ontológica. En palabras de Marchart:

[L]a diferencia conceptual entre la política y lo político, *como diferencia*, asume el rol de un indicador o síntoma del fundamento ausente de la sociedad. *En cuanto diferencia*, ésta no presenta sino una escisión paradigmática en la idea tradicional de política, donde es preciso introducir un nuevo término (lo político) a fin de señalar la dimensión “ontológica” de la sociedad, la dimensión de la institución de la sociedad, en tanto que “política” se mantuvo como el término para designar las prácticas “ónticas” de política convencional (los intentos plurales, particulares y, en última instancia, fallidos de fundar la sociedad) (2009, p. 19).

⁹ Dado que estos autores trabajan con la obra butleriana de una manera no lineal ni cronológica, sino que se proponen elaborar ciertos nudos problemáticos para elucidar su relación con la teoría política, consideran que esto es así desde *El género en disputa*. En ese punto, deberemos distanciarnos levemente de su tesis para sostener que esta dimensión “positiva”, si se quiere, de las normas solo ingresa en el pensamiento butleriano de la mano de la universalidad a través de un “giro político” (tema que desarrollaremos en la próxima parte del trabajo). En cualquier caso, retomamos lo que sostienen Chambers y Carver, solo que trazaremos una inflexión en los textos posteriores a *El género en disputa* y *Cuerpos que importan*.

Así, lo político aparece como un concepto formal que da cuenta del abismo de la contingencia y la imposibilidad de fundamento –indica tropológicamente lo que no puede representarse positivamente. Como negatividad, previene la clausura de lo social y de la imposibilidad de identidad consigo mismo, de forma tal que es la naturaleza diferencial de la diferencia lo que impide el acceso al momento puro de lo político, desplazando constantemente cualquier estabilización. Entre *la* política y *lo* político hay una incompatibilidad radical, un espacio infranqueable que no puede describirse en términos empíricos (positivos): la imposibilidad de fundamento (*lo* político) adquiere así un rol *cuasi* trascendental como condición de posibilidad de las fundamentaciones parciales (*la* política) o, en términos de Butler, los fundamentos contingentes. Así, la diferencia política ocurre en el punto en que la posibilidad de un fundamento último se disuelve: el momento de lo político.

Ahora bien, ¿hay *diferencia política* en Butler?¹⁰ ¿De qué manera se relaciona su posfundacionalismo con la diferencia entre *la* política y *lo* político? ¿Hay una dimensión ontológica –división, desacuerdo o antagonismo– condición de posibilidad del universal-por-venir butleriano?

La muerte del fundamento: antifundacionalismo y posfundacionalismo

En el artículo titulado “Fundamentos contingentes” (2001), Butler discute tanto con las teorías fundacionalistas como con las anti-fundacionalistas. Si cierta recepción “fundacionalista” de *El género en disputa* había catalogado a Butler como un autorx “antifundacionalista” (o bien, posmodernx), Butler se desmarcará de ambos polos para situarse *entre*¹¹ ellos y proponer los *fundamentos contingentes* como condición de la *democratización*.

Las posiciones fundacionalistas suponen que la política se basa en ciertos principios universales –fundamentos incuestionados e incuestionables sin los cuales la política sería impensable. Por su parte, el antifundacionalismo sostiene que no hay ningún fundamento último y que cualquier intento de establecer alguno clausura la política con su autoritarismo. A estos últimos, entre lxs cuales hay quienes posicionan a Butler, se les critica: si no hay un fundamento último, un punto *árkhico* que funde la política, la ética o el pensamiento, entonces “todo vale” o bien “nada vale”, es decir, se puede pensar cualquier cosa o no se puede pensar en absoluto. Así, caerían en un nihilismo según el cual no habría ningún *locus* desde el cual reflexionar sobre la política. A los primeros se les critica (y entre sus críticxs se encuentra Butler): si se establece un principio como inamovible e indiscutible, ¿dónde queda entonces la discusión sobre lo político? Para habilitar el campo de lo político es necesario que este sea un espacio abierto en el cual se puedan disputar los sentidos establecidos. “El acto que establece unilateralmente el dominio de lo político funciona entonces como un subterfugio autoritario mediante el cual la disputa política sobre el estatus del sujeto es silenciada sumariamente” (Butler, 2001, p. 9).

Así, ambos extremos pretenden dar con el dominio de lo político; empero, ambos lo clausuran. Finalmente, siguiendo a Marchart (2009), podríamos decir que ambas posiciones quedan presas del mismo paradigma fundacionalista: “en la medida en que la visión antifundacionalista se basa en la negación o en la oposición respecto de la visión fundacionalista, obviamente comparten el mismo horizonte” (p. 26). De acuerdo con los primeros [los fundacionalistas], los antifundacionalistas necesariamente tienen que valerse del fundacionalismo para desarrollar el antifundacionalismo; además, al invalidar todos los fundamentos, están erigiendo, en rigor, un nuevo fundamento final, una suerte de “antifundamento”. Por lo tanto, deberían aceptar que es finalmente imposible superar el fundacionalismo.

Así, Marchart muestra cómo el antifundacionalismo también se ve obligado a recurrir a un fundamento, por más de que este sea, por definición, un “antifundamento”, el fundamento que sostiene que no hay fundamento. Tanto el fundacionalismo como el antifundacionalismo quedarían enmarcados en el paradigma hegemónico fundacionalista, que impone los términos de la discusión y obliga al antifundacionalismo a ingresar en su territorio, aunque este último no pretenda sino plantearse por fuera de dicho paradigma.

Entre el nihilismo anti-fundacionalista y el autoritarismo fundacionalista, estaríamos ante una encrucijada sin posibilidad para la política. O bien no habría ningún *locus* desde el cual llevar a cabo la práctica y la reflexión políticas, o bien no habría directamente posibilidad de efectuar una práctica y reflexión políticas, en la medida en que un universal establecería las normas más allá del poder. Así, ambas posiciones se enlazan como espejos de sí y de la problemática escéptica que allí se engendra. En efecto, la dicotomía fundacionalismo-antifundacionalismo implica

¹⁰ En una entrevista, Butler sostiene: “*I am sure I do not have ‘a conception of the political’. I am not sure one needs to have such a conception in order to think about politics or even to engage politically. It may be that the conception of the political is an effect of certain practices, and that it changes historically depending on how politics is circumscribed and enacted.*” (Ingala y Butler, 2016, p. 26).

¹¹ En este sentido, se podría pensar a Butler como heredera de la forma de filosofar nietzscheana, que no se limita a una mera destrucción negativa de un polo dicotómico (en este caso, la destrucción de la noción de “fundamento”), sino que sostiene que el pensar es siempre tensionante, que la negación-destrucción y la afirmación-construcción están siempre en tensión. Por ello, retomamos la interpretación de Mónica Cragolini (2006) y su concepto de “*Zwischen*” (“entre”) a partir del cual ella lee la tarea filosófica propuesta por Nietzsche: “Una de las características del modo de filosofar de Nietzsche que permite la apertura a otras formas de entender el pensamiento es el *aspecto tensional* de su filosofía, esa presencia de la negación y de la afirmación que no se resuelve en una síntesis. Al Nietzsche crítico de los valores y modos de vida de Occidente, al destructor de las grandes nociones que conforman las arquitecturas filosóficas y morales, al negador y maestro de la sospecha, no le ‘sigue’ el Nietzsche afirmador y creador de nuevos sentidos, como si una ‘evolución’ del pensamiento obligara a afirmar después de negar, a construir después de destruir, olvidando el poder de la negación. No existe superación del ‘no’ por el ‘sí’, sino que tal vez lo característico del pensamiento nietzscheano sea justamente el mantenimiento de la tensión entre el sí y el no” (p. 27).

siempre darle un fundamento último a lo político, ya sea bajo la forma positiva que le otorga algún contenido o bajo la forma negativa que niega que exista un fundamento.

Pareciera entonces menester deshacerse de esta dicotomía excluyente y no situarse en ninguno de sus dos extremos sino *entre* ellos, para “interrogar lo que el movimiento teórico que establece los fundamentos *autoriza*, y qué es precisamente lo que excluye o [forcluye]” (Butler, 2001, p. 16). De esta manera, Butler no elabora una inversión sino una subversión de los términos anti/fundacionalistas: la noción de *fundamentos contingentes* debilita el estatus ontológico del fundamento sin por eso suprimirlo por completo. No se supone así la ausencia de cualquier fundamento, sino la de un fundamento último¹². El “posfundacionalismo butleriano” propone, en efecto, la ausencia de *un* fundamento final, pero no se detiene ahí y por ello no se transforma ni en un mero nihilismo ni en un pluralismo posmoderno; por el contrario, acepta la *necesidad* de algunos fundamentos *contingentes*.

Si la universalidad es una noción totalizante que produce exclusiones, debe permanecer abierta y en disputa: contingente –para no forcluir por anticipado futuras demandas de inclusión. Así, Butler no rechaza la categoría sin más, sino que la releva de su peso fundacional para volverla un sitio de disputa política permanente. Si los fundamentos son sitios de disputa política, siempre que hay fundamento, hay disputa y por tanto asistimos a un proceso de democratización, un proyecto político radical cuyo ímpetu se sacrificaría si se rechazara la disputa.

Aquí podemos vislumbrar unos primeros esbozos de lo que, unos años más tarde, terminará de explicitarse en la obra butleriana en lo que llamamos un “giro político” o “giro hacia lo político”, a saber: una transformación en la forma de concebir la universalidad. Si en textos como *El género en disputa*, Butler rechazaba cualquier uso del universal, aquí propone que este debe permanecer abierto y en disputa: no lo rechaza sin más, sino que lo exige de su carácter fundacional. Estos esbozos tempranos condensarán unos años más tarde en un posible uso estratégico del término, una “universalidad-por-venir” como una universalidad no sustancial y siempre abierta, donde el “por-venir” (el *not yet*) habilita concepciones más incluyentes y democráticas.

El universal-por-venir: un “giro hacia lo político” en las tesis butlerianas

En *Lenguaje, poder e identidad* (2009) Butler vincula sus tesis performativas sobre constitución discursiva de la subjetividad con la cuestión de la vulnerabilidad: señala que somos seres lingüísticos que se forman en el lenguaje, de modo tal que una herida lingüística constituye al sujeto, instaurando una vulnerabilidad inerradicable. Si bien emergemos en el lenguaje a través de un nombre con el que somos llamados, ese nombre no nos fija ni determina sino que, paradójicamente, nos otorga cierta posibilidad de existencia social –somos iniciados en la vida del lenguaje, excediendo los nombres que nos son concedidos.

En ese sentido, la interpelación es un llamado que fracasa regularmente, aunque no por ello deja de sedimentarse en sus usos como parte del nombre mismo. En tanto que citación, puede romper con los contextos previos e incluso ser citada en contra de sus propósitos iniciales, produciendo una inversión de los efectos. Dado que la performatividad discursiva no es una serie discreta de actos de habla sino una cadena ritual de resignificaciones, la temporalidad abierta en los intervalos habilita la posibilidad de la agencia, de respuesta crítica. La equivocidad de las expresiones indica que su poder no es unilateral (aunque a veces lo parezca) –su sentido puede variar, torcerse, desviarse.

La citacionalidad habilita la agencia, en la medida en que una expresión nunca puede alcanzar una forma totalizada. Butler señala que esta vulnerabilidad y este riesgo lingüísticos constitutivos son lo propio de un proceso democrático en el que puede emerger un conflicto de interpretaciones que no puede resolverse por anticipado, puesto que no hay un fundamento que zanje la disputa sobre el universal, sino tan solo a través de un proceso de traducción cultural. La falla es inerradicable: el “*not yet*” de todo universal (a saber: que este nunca llega a ser plenamente como tal, es siempre un universal-por-venir) es constitutivo y esta apertura es lo propio de un proceso democrático.

Efectivamente, parece importante considerar que los estándares de universalidad están históricamente articulados y que exponer el carácter estrecho y excluyente de una determinada articulación histórica de universalidad es parte del proyecto de ampliar y hacer sustantiva la noción de universalidad misma (Butler, 2009, p. 151).

Así, la exposición de los límites de las nociones reinantes de universalidad permite desafiarlas y volverlas más inclusivas. De hecho, el universal se articula solo en tanto y en cuanto su formulación existente es desafiada por aquellos que son su exterior constitutivo. Cuando quienes no tienen derecho a formar parte del “nosotrxs” que constituye el universal demandan precisamente ser incluidos en él, realizan una suerte de contradicción performativa que, al marcar el límite contingente de la universalización, permite que el universal emerja como aquel ideal abierto cuya postulación nunca logra materializarse completamente y que siempre depende de un proceso de traducción cultural en una escena de conflicto.

Así, a partir de una nueva posibilidad para el universal, Butler abre una nueva posibilidad para la política performativa: si el universal ya no es solamente un principio totalizador y excluyente, sino también y asimismo la posibi-

¹² Cf. Butler (2001, p. 18): “... cualquier concepto totalizador de lo universal suprimirá en vez de autorizar los reclamos no previstos ni previsibles que serán hechos bajo el signo de lo ‘universal’. En este sentido, no estoy acabando con la categoría, sino tratando de aliviar a la categoría de su peso fundamentalista para convertirla en un sitio de disputa política permanente”.

lidad de disputarlo para volverlo más inclusivo, entonces la política ya no consistirá meramente en la subversión de dicho universal para mostrar su contingencia, sino en la insistencia en nociones más expandidas de universalidad.

“Giro político” es el nombre que hemos dado al movimiento por el cual Butler revisa la concepción de la universalidad que había esbozado en 1990 en *El género en disputa* como un universal totalizador y excluyente y comienza a comprender una reivindicación del universal como universal-por-venir. Sostenemos que se trata de un “giro hacia lo político” en la medida en que entendemos que la dimensión de la política nunca estuvo ausente de sus tesis. Sin embargo, el “*not yet*” del universal, es decir, su dimensión constitutivamente abierta que indica la posibilidad de democratización a través de la disputa entre versiones de universalidad en competencia, introduce cierta noción de lo político en el pensamiento butleriano. Ahora bien, ¿indica esto que hay una política radical en las tesis de Butler? O, en otros términos: ¿es Butler un políticx radical?

Butler políticx radical

Una cuestión que señala Marchart (2009) es que la condición de posibilidad de los fundamentos plurales (contingentes) es la ausencia ontológica de fundamento último, que se vuelve así un *cuasi* trascendental –su imposibilidad no puede ser del mismo orden que los fundamentos empíricos; por principio, hay una imposibilidad de fundamento, algo de otro orden que vuelve imposible la sutura última de la sociedad o de cualquier totalidad.

En este punto aparecen una serie de tensiones y signos de interrogación en torno a las tesis butlerianas sobre universalidad. ¿Hay una dimensión estructural, *cuasi* trascendental del universal (de lo político) o se trata de un universal puramente histórico y contingente, que no llega nunca a coincidir consigo mismo por su carácter iterativo? Si la introducción de la cuestión de la universalidad nos permite vislumbrar un “giro político” en las tesis butlerianas, las discusiones en torno a su estatus señalarán sus límites o, mejor dicho, sus desacoples, que acaso el “giro ético” venga a ajustar.

El universal en disputa: su estatus ontológico

En *Contingencia, hegemonía, universalidad* (2003), Butler y Laclau discuten acerca del estatus del universal¹³. Esta cuestión nos parece central para poder pensar si hay una dimensión ontológica de lo político en el posfundacionalismo butleriano y, por tanto, en qué medida podemos afirmar que Butler es un políticx radical.

Para Butler, la incompleción de todo universal indica la falla de cualquier articulación particular para contener todo lo que dice representar, así como el afuera constitutivo que nunca puede convertirse totalmente en un adentro. Lacan le da a esta incompleción el nombre de lo Real, indicando –en la lectura de Butler– que cada sujetx, independientemente de sus condiciones históricas y sociales, participa de este mismo postulado de imposibilidad de totalización. Así, la barra del “sujetx barradx” sería aquello que garantiza la incompletitud de la interpelación. Dado que Laclau recoge cierto legado lacaniano cuando sostiene que el universal es un “lugar vacío pero inerradicable”, un límite *cuasi* trascendental, Butler le pregunta:

El recurso ahistórico a la barra lacaniana, ¿puede reconciliarse con la pregunta estratégica que plantea la hegemonía, o se sostiene como una limitación cuasi trascendental sobre todas las posibles formaciones subjetivas y, por lo tanto, fundamentalmente indiferente al campo político al que se supone que condiciona? (2003, pp. 20-21).

Para Butler, la universalidad no es un “lugar vacío” que recibe un contenido político específico (como le atribuye a Laclau), pues eso indicaría una exterioridad de la política con respecto al lenguaje –así, sostiene que si está vacía es solo porque antes suprimió el contexto en el que emergió: ¿dónde están las marcas de aquello que la estructura formal excluye para emerger? Si la demanda de universalidad siempre tiene lugar en una sintaxis dada, ¿qué orquesta aquello que puede reclamar universalidad y aquello que no? Ninguna aserción de universalidad tiene lugar separada de una norma cultural y en el campo de una multiplicidad de normas en disputa, sostiene Butler, de forma tal que es siempre y solo el resultado de un proceso de traducción cultural.

Ahora bien, para Laclau, la barra lacaniana –o lo Real, o la dimensión ontológica del antagonismo– no constituye una trascendentalización de un contenido histórico particular, sino que indica tan solo la autonomía irreductible del significante *vis-à-vis* el significado, la no transparencia del representante para el representadx. En ese sentido, se trata de un lugar vacío como imposibilidad estructural en la significación como tal, es decir, una interrupción del proceso de significación: un límite que no es directamente representable y que encuentra un medio de representación solamente a través de la subversión de la naturaleza diferencial de la unidad significante. Un significante se llena

¹³ Estrictamente hablando, se trata de un intercambio entre Judith Butler, Ernesto Laclau y Slavoj Žižek. Allí, de hecho, Butler también discute con Žižek sobre el estatus de la diferencia sexual, de forma tal que se podría pensar estas dos discusiones como paralelas y entrelazadas a un tiempo. En este artículo, nos centramos en la discusión con Laclau porque remite más directamente a la cuestión del universal y la política radical.

de tantos significados particulares que queda *vacío* de sentido, asumiendo el rol de representación del sistema. Se trata así de una particularidad que se presenta como el significante que se vacía para llenar una ausencia (sin lograrlo nunca totalmente) —“hegemonizar algo significa exactamente llenar ese vacío” (Laclau, 1996, p. 84), imponiendo límites contingentes o fijaciones parciales. Por lo tanto, la hegemonía laclausiana se constituye en los términos de una paradoja de la representación de lo irrepresentable (un objeto a la vez necesario e imposible) y este es el terreno de lo político como dimensión ontológica que impide la sutura última de lo social, o bien lo Real lacaniano como aquello que resiste la simbolización.

Ahora bien, dado que Butler insiste con su argumento según el cual que lo Real sea aquello que resiste simbolización ya es una simbolización que hipostasia ilegítimamente un particular histórico a un lugar *cuasi* trascendental, Laclau sostiene que lo que Butler pareciera pasar por alto es que la representación de lo Real no es una representación positiva de algo por fuera de lo Simbólico: representación de lo irrepresentable como irrepresentable que conllevaría una inclusión plena. Lo representado es un límite interno de la representación como tal que subvierte la relación entre internalidad y externalidad, de forma tal que lo Real (o el antagonismo constitutivo) no será sino el fracaso o la falla de lo Simbólico para lograr su propia totalidad, afirma Laclau (Butler, Laclau y Žižek, 2003).

Como sostienen Muniagurria y Speziale (2021), “Butler malinterpreta el antagonismo (imposible-real) como diferencia/oposición (simbólica)” (p. 11). De esta manera, piensa el límite como positivo, como un límite trascendente con una determinación óptica propia, y no como negativo, como aquello que impide la constitución última de un límite positivo. Así, insiste en que la condición de la apertura de la democratización es la inconmensurabilidad, para la cual, sostiene Butler, “no necesitamos lo Real” (Butler, Laclau y Žižek, 2003, p. 166)— y gracias a la cual, lo universal no puede finalmente identificarse con ningún contenido particular.

Sin embargo, como indica Laclau, si solo existiera lo Simbólico (o la política), la lógica social y las prácticas sociales se superpondrían dando lugar a una completitud de la sociedad. De esta manera, el límite estructural o *cuasi* trascendental no lleva a la impotencia política o a las conclusiones totalitarias que señala Butler, sino que indican precisamente la imposibilidad de dar con un fundamento último. Así, para Laclau este límite *cuasi* trascendental es condición de posibilidad de la política y de la democracia. Como señala Laleff:

Juzgar a lo Real como parte de lo Simbólico sería confiar en que la representación es plena y, por tanto, negar el carácter singular de toda identificación, así como también su dimensión incompleta y siempre sujeta a la resistencia. Al hacerlo, se estaría en presencia de una suerte de anulación de la política misma, en tanto no existiría forma de salir de las representaciones ya establecidas (2021, p. 519).

Para Butler, la incompletitud que impide la representación plena no depende de una dimensión ontológica sino, derrideanamente, de la iteración: una repetición que nunca puede ser idéntica a sí misma. El universal-por-venir es constitutivamente abierto, en la medida en que siempre está en disputa, se resignifica en cada ocasión. Por lo tanto, sostiene que los movimientos sociales no son particulares que disputan el “lugar vacío” de la universalidad, sino que constituyen comunidades que operan con nociones de universalidad. En ese sentido, la tarea no consistiría en volver al particular universal, sino en decidir entre nociones de universalidad en competencia. Los movimientos sexuales, anti-racistas, feministas, etc. no se preguntan cómo relacionar sus demandas particulares con el universal, sino que establecen prácticas de traducción entre nociones de universalidad, encontrando una base común sin recurrir a un trascendental. Así, el universal es una posibilidad que excede cualquier intento de realización, que no coincide con ninguna realidad presente y es precisamente por ello que puede abrir nuevos campos de posibilidad.

La precari/e/dad, ¿*cuasi* trascendental de la política butleriana?

En el Prefacio a *Vida precaria* (2004), Butler se pregunta por la forma que adquiere la reflexión política si se toma la vulnerabilidad como punto de partida. Los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos y la agudización de las condiciones de vulnerabilidad y agresión que les siguieron pusieron de manifiesto, a los ojos de Butler, cierta condición de vulnerabilidad que atraviesa la vida de forma tal que no hay medida securitaria ni acto de soberanía que tenga la capacidad de rechazarla o de deshacerse de ella. Ahora bien, esta vulnerabilidad primaria hacia lxs otrxs y lo otro, parte indeclinable de la vida corporal, se exagera o se mitiga bajo diferentes condiciones sociales y políticas, de forma tal que su significado varía en función de la distribución diferencial de condiciones políticas, económicas, sociales, culturales, afectivas, infraestructurales, medioambientales, etc.

Así, la vulnerabilidad es una condición de toda vida —una exposición y una apertura inerradicables a lxs otrxs y lo otro—, que varía tornando ciertas vidas más vulnerables que otras, cuando no cuentan con los soportes que hacen que las vidas sean vivibles. Butler desarrolla en *Marcos de guerra* (2010b) una diferenciación entre la precariedad (*precariousness*) y la precaridad (*precarity*). La precariedad es aquella condición socio-ontológica según la cual todxs estamos expuestxs a lxs otrxs y a lo otro; por su parte, la precaridad designa una condición políticamente inducida que maximiza o minimiza tal precarización en función de su distribución diferencial.

Con esta diferenciación entre precariedad y precaridad (aunque hay que señalar que se trata siempre y solo de una diferenciación analítica, heurística: vivimos en la precari/e/dad), Butler se propone desafiar la concepción dominante según la cual, en tanto que victimización y pasividad, la vulnerabilidad impediría la agencia y sería lo opuesto de la

resistencia. Si la vulnerabilidad no es una disposición episódica de un cuerpo discreto sino una forma de relación, ya no será aquello que hay que superar a través de formas paternalistas del poder. Al dislocar la asociación de la vulnerabilidad a la inacción como lo opuesto a la resistencia, se propone un marco alternativo en el cual la vulnerabilidad es la condición de posibilidad de la resistencia.

Mi argumento es que la vulnerabilidad incluye la furia y la capacidad de respuesta, la indignación y el duelo, y que todo esto pueden movilizar a la gente a la acción y de hecho lo hace. Ellxs no “pierden” sus vulnerabilidades cuando actúan: al contrario, no estarían compelidxs a la acción sin ellas y ellas constituyen parte de la búsqueda apasionada de la justicia a lo largo del tiempo. El ideal no es negar la vulnerabilidad para volverse un actor “invulnerable” o un sujetx amx. Ese sería el final de la solidaridad y de la acción y depende del rechazo de la interdependencia [...]. (Ingala y Butler, 2016, p. 36-37).

Si estar por fuera o en los márgenes de las relaciones de poder no implica estar privadxs de agencia sino, por el contrario, estar asimismo saturadxs de relaciones de poder, la precari/e/dad aparece como el *locus* de la resistencia, según cierta modalidad performativa de la acción para la cual no es necesario primero *tener* el poder para luego poder *actuar*, sino que la acción exige aquel poder que se requiere. Como sostiene Butler (2017): “Así es como yo entiendo la performatividad, y esta es también una de las formas de actuar *contra* y *desde* la precariedad”¹⁴ (p. 63). Así, la paradoja constitutiva de la performatividad plural en condiciones de precari/e/dad señala una acción en nombre de las condiciones necesarias para dicha acción, sin contar con tales condiciones –siendo la precari/e/dad *condición de posibilidad* de la resistencia.

Ahora bien, si precariedad como condición socio-ontológica de exposición y apertura radicales indica la falla constitutiva del sujetx, de los universales, de las normas, una vulnerabilidad insuperable que, finalmente, impide la totalización, ¿qué estatus tiene? O, siguiendo el señalamiento socarrón que le hace Laclau (Butler, Laclau y Žižek, 2003) –“¿la performatividad es un lugar vacío a ser llenado de manera diversa en contextos diferentes, o es dependiente del contexto, de modo que existirían sociedades en las que no habría acciones performativas?” (p. 191)– ¿la precariedad sería constitutiva o histórica y contingente, de forma tal que habría cuerpos que no dependen de lxs otrxs y lo otro para sobrevivir y vivir? ¿En qué medida, entonces, la precariedad como condición socio ontológica que indica la apertura constitutiva del sujetx no es una dimensión *cuasi* trascendental, condición de posibilidad y *locus* de la resistencia?

Aunque Butler rechace explícitamente la dimensión *cuasi* trascendental de lo político (el antagonismo constitutivo o lo Real en terminología lacaniana) (Butler, Laclau y Žižek, 2003), podríamos decir, siguiendo a Muniagurria (2021) que su andamiaje teórico es más lacaniano de lo que Butler estaría dispuestx a asumir¹⁵. Muniagurria y Speziale (2021) sostienen que la relación de Judith Butler con lo Real es “la historia de un malentendido”: la crítica a la trascendentalización de un contenido histórico particular y contingente “presupone que no hay elemento simbólico que resista el análisis genealógico” y por tanto se preguntan “¿existe entonces algo que quede por fuera, o que escape por un momento, a lo simbólico?” (pp. 18-19) Así, lo que Butler no podría explicar es su propia obsesión: “¿[p]or qué hay diferencia?” (Muniagurria y Speziale, 2021, p. 19). Lo Real, entendido como imposibilidad de sutura última, de coincidencia de lo Simbólico consigo mismo o de relación uno a uno entre el lenguaje y su referente, es la dislocación que impide que la repetición sea idéntica a sí misma, es decir, condición de posibilidad de la citacionalidad y la iterabilidad butlerianas –si hay emancipación porque hay iteración, hay iteración porque hay real.

Conclusiones

En este artículo nos hemos propuesto trazar un recorrido por la vasta producción teórica butleriana en busca de una creciente *politización* de sus tesis. Si bien consideramos que la política nunca estuvo ausente de sus escritos y reflexiones, entendemos que la dimensión ontológica de lo político puede pensarse en las tesis de Butler a partir de los cambios en su concepción del universal: si en 1990 cuando publica *El género en disputa* entiende al universal como un ideal totalizante imperialista y colonial, diez años después, en el Prefacio de 1999 contemplará un uso proléptico y performativo de la universalidad como universal-por-venir, donde el “por-venir” (el *not yet*) habilita una concepción no sustancial y abierta del término y, por tanto, más incluyente y democrática. Así, Butler comienza a concebir una dimensión antes clausurada: la universalidad (siempre fallida) –lo político como condición ontológica de la política. Entendemos que este “giro político” o “giro hacia lo político” (al que a nuestro parecer todavía no se le ha prestado suficiente atención) es la condición de posibilidad del famoso y tan atendido “giro ético”, al mismo tiempo que el “giro ético” es aquello que permite radicalizar el “giro político” hasta sus conclusiones más extremas y acaso extrañas a las tesis butlerianas –*un/heimlich*: familiares y extrañas a un tiempo.

A diferencia de Laclau, para quien la universalidad constituye una dimensión estructural, *cuasi* trascendental, para Butler el universal es puramente histórico y contingente. Así, mientras que para Laclau hay un antagonismo

¹⁴ El énfasis es mío.

¹⁵ En efecto, Leticia Sabsay (2012) sostiene que el “exterior constitutivo” de las tesis de Butler se halla *entre* la tradición derrideana y la psicoanalítica y, por lo tanto, se puede pensar como vacío *cuasi* trascendental, es decir, la dimensión ontológica de “lo político”.

inerradicable que impide la sutura última y hace del universal uno siempre fallido, los universales butlerianos no llegan nunca a coincidir consigo mismos en razón de su carácter iterativo. En consonancia con sus críticas a lo Real lacaniano, Butler le critica a Laclau que trascendentalice un concepto histórico y contingente; sin embargo, sin una dimensión ontológica como negatividad radical que impida la sutura última de cualquier totalidad así como su identidad consigo, es decir, si esas condiciones fueran meramente históricas y contingentes, ¿podría haber otras condiciones históricas y contingentes en las que los universales no fueran constitutivamente abiertos? ¿Cuán constitutiva sería tal apertura o, de otra manera, cómo se explica que los universales permanezcan siempre abiertos? ¿Por qué la iteración nunca es idéntica a sí misma? Butler busca no trascendentalizar un contenido histórico y contingente, pero para esto necesita hipostasiar la diferencia que, acaso a-precaria, pareciera no depender de nada. Así, no puede explicar su propia obsesión –la diferencia– a la que sin embargo venera.

Por suerte, la teoría butleriana logra superar este *impasse*¹⁶. Aunque rechace la dimensión ontológica *cuasi* trascendental del universal, ¿no ingresa por la ventana aquello que las tesis de Butler sacan por la puerta? Con esto nos referimos al “desacople en su andamiaje teórico” (Muniagurria, 2021) que le lleva a rechazar lo que su propia teoría requiere. Abierto el juego de la universalidad, la “diferencia política” se vuelve indeclinable –así, este “giro político” tiene muchos más efectos en sus tesis de lo que le propix Butler está dispuestx a aceptar. ¿No plantea Butler su propio *cuasi* trascendental cuando sostiene que la precariedad es una condición socio ontológica de exposición y apertura radical? ¿En qué se diferenciaría de la dislocación laclausiana o de lo Real lacaniano? Finalmente los tres conceptos indicarían, con sus matices, una negatividad radical que imposibilita la sutura última de cualquier universal.

Butler pasa por alto, cuando critica el antagonismo laclausiano o lo Real lacaniano, lo mismo que pasaron por alto lxs críticxs que sostenían que Butler ontologizaba la precariedad, a saber: que se trata siempre de una ontología *negativa*, de forma tal que no trascendentaliza ningún contenido óntico sino que por el contrario abre la posibilidad radical de una política de la disputa (*troubling politics*).

Referencias bibliográficas

- Butler, Judith (2001). Fundamentos contingentes: El feminismo y la cuestión del “postmodernismo” (Moisés Silva, Trad.). *La Ventana*, 13, 7-41.
- Butler, Judith (2001b). *Mecanismos psíquicos del poder. Teorías sobre la sujeción* (Jacqueline Cruz, Trad.). Cátedra.
- Butler, Judith (2004). *Precarious life: the powers of mourning and violence* [Vida precaria. Los poderes del duelo y la violencia]. Verso.
- Butler, Judith (2006). *Deshacer el género* (Patricia Soley-Beltrán, Trad.). Paidós.
- Butler, Judith (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad* (Antonia Muñoz, Trad.). Paidós.
- Butler, Judith (2009). *Lenguaje, poder e identidad* (Javier Sáez y Paul B. Preciado, Trad.). Síntesis.
- Butler, Judith (2010). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del “sexo”* (Alicia Bixio, Trad.). Paidós.
- Butler, Judith (2010b). *Frames of war: when is life grievable?* [Marcos de Guerra. ¿Cuándo las vidas son lloradas?]. Verso.
- Butler, Judith (2017). *Cuerpos aliados y lucha política. Hacia una teoría performativa de la asamblea* (María José Viejo, Trad.). Paidós.
- Butler, Judith; Laclau, Ernesto y Žižek, Slavoj (2003). *Contingencia, hegemonía, universalidad. Diálogos contemporáneos en la izquierda* (Cristina Sardoy y Graciela Homs, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Chambers, Samuel y Carver, Terrell (2008). *Judith Butler and political theory* [Judith Butler y la teoría política]. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203937440>
- Cragolini, Mónica (2006). *Moradas nietzscheanas. Del sí mismo, del otro y del “entre”*. La Cebra.
- Derrida, Jacques (1998). *Políticas de la amistad, seguido de El oído de Heidegger* (Patricio Peñalver y Francisco Vidarte, Trad.). Trotta.
- Duden, Barbara (1993). Die Frau ohne Unterleib: Zu Judith Butlers Entkörperung. Ein Zeitdokumen [La mujer sin útero. Sobre la descorporización de Judith Butler]. *Feministische Studien. Kritik der Kategorie “Geschlecht”, 11(2)*, 24-33. <https://doi.org/10.1515/fs-1993-0204>
- Ingala, Emma y Butler, Judith (2016). Judith Butler: a living engagement with politics [Judith Butler, un compromiso vivo con la política]. *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*, 56, 21-37.
- Laclau, Ernesto (1996). *Emancipación y diferencia*. Espasa Calpe.
- Laleff Ilieff, Ricardo (2021). Hegemonía y Nudo Borromeo. El uso de los tres registros lacanianos en el pensamiento político de Ernesto Laclau. En J. L. Villacañas Berlanga y A. Garrido (Eds.), *Republicanism, Nacionalismo y Populismo como formas de la política contemporánea* (pp. 513-534). Dado.
- Lloyd, Moya (2007). *Judith Butler. From norms to politics* [Judith Butler. De las normas a la política]. Polity.
- Lloyd, Moya (2009). Performing radical democracy [Performando la democracia radical]. En A. Little y M. Lloyd (Eds.), *The politics of radical democracy* [La política de la democracia radical] (pp. 33-51). Edinburgh University. <https://doi.org/10.1515/9781474470308-005>
- Marchart, Oliver (2009). *El pensamiento político posfundacional. La diferencia política en Nancy, Lefort, Badiou y Laclau* (Marta Delfina Álvarez, Trad.). Fondo de Cultura Económica.

¹⁶ En *Mecanismos psíquicos del poder*, Butler utiliza esta expresión para referirse al riesgo del determinismo al concebir al sujetx sujetadx: “La doble naturaleza de la sujeción parece conducir a un círculo vicioso: la potencia del sujeto parece ser efecto de su subordinación. Cualquier intento de oponerse a la subordinación forzosamente la presupone y la vuelve a invocar. Por suerte, el relato consigue superar este *impasse*.” (Butler, 2001b, p. 12).

- Muniagurria, Mandela Indiana (2021). Lo imposible-real en la escritura butleriana. Notas sobre lo ético. En *XV Congreso Nacional de Ciencia Política: La democracia en tiempos de desconfianza e incertidumbre global. Acción colectiva y politización de las desigualdades en la escena pública* [Congreso]. Rosario, Argentina.
- Muniagurria, Mandela Indiana y Speziale, Tomás (2021). Judith Butler y lo real, o la historia de un malentendido. *Revista Affectio Societatis*, 18(35), 1-27. <https://doi.org/10.17533/udea.affs.v18n35a07>
- Nussbaum, Martha (1999). The professor of parody [La profesora de la parodia]. *The New Left Republic*, 22, 37-45.
- Preciado, Paul Beatriz (2014). *Testo yonqui. Sexo, drogas y biopolítica*. Paidós.
- Sabsay, Leticia (2011). *Fronteras sexuales. Espacio urbano, cuerpos y ciudadanía*. Paidós.
- Sabsay, Leticia (2012). De sujetos performativos, psicoanálisis y visiones constructivistas. En L. Sabsay y P. Soley-Beltrán (Eds.). *Judith Butler en disputa. Lecturas sobre la performatividad* (pp. 135-168). Egales.
- Schmitt, Carl (2001). El concepto de lo "político" (Eduardo Molina y Vedia y Raúl Crisafio, Trans.). En H. Orestes Aguilar (Ed.). *Carl Schmitt, teólogo de la política* (pp. 171-223). Fondo de Cultura Económica.